



305

RESOLUCION EXENTA Nº15/_____ /

REF.: AUTORIZA LA CONTRATACION PARA REALIZAR PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES, JUNJI, REGION DEL Bío Bío

CONCEPCION, _____ /

VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.641 del año 2013; La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 0822/2004; Resolución Exenta Nº015/0965 de 09.05.2007; Resolución Nº 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 Nº 7, letra e) del reglamento de la ley Nº 19.886, D.S Nº 250 del Ministerio de Hacienda, en que señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

2.- Que, es necesario pagar el permiso de circulación 2012, para los vehículos institucionales:

- Camioneta Nissan Terrano Pick Up año 2009, Patente BY JP 65 -3.
- Camioneta Chevrolet D- Max TH 3.0 DH, año 2011, Patente CY ZT 21-1.

3.- Que, por otra parte fueron recibidos los permisos de circulación para el año 2013, con fecha 05 de Marzo del presente año, las cuales fueron enviadas por la Ilustre Municipalidad de Concepción ,donde se detallan los siguientes montos :

- Camioneta Nissan Terreno, Patente BY JP 65 -3, por un monto de \$ 123.291.-
- Camioneta Chevrolet 2011, Patente CY ZT 21-1, por un monto de \$ 167.691.-

Por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una resolución fundada que autorice el trato directo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, Nº 4 letra z) de la resolución Nº 0026 de Fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Obténgase el servicio de permiso de circulación 2013, para camionetas institucionales de JUNJI, desde la Ilustre Municipalidad de Concepción, R.U.T : 69.150.400-K, ubicado en O'Higgins 525, 5º piso, comuna de Concepción, para permitir el correcto funcionamiento de los vehículos institucionales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



2.- Páguese a la Ilustre Municipalidad de Concepción, la suma de \$ **290.982**. (Doscientos Noventa Mil Novecientos ochenta y dos), según detalle:

- Camioneta Nissan Terreno, Patente BY JP 65 -3, por un monto de \$ 123.291.-
- Camioneta Chevrolet 2011, Patente CY ZT 21-1, por un monto de \$ 167.691.-
-

por los permisos de circulación de los vehículos Institucionales de JUNJI.

3.- Impútese la suma de \$ **290.982**. (Doscientos Noventa Mil Novecientos ochenta y dos), al Subtítulo (22), ítem (08), asignación (007), programa 01, centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

4.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra b) ,N° 5 del reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de suministro y Prestación de Servicios.

5.- Aplíquese el procedimiento establecida en el artículo 51 y siguientes Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios para el respectivo servicio autorizado por trato directo.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

Anótese, comuníquese y archívese
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



PEU/GHT/ASE/CFC/crc

Distribución:

- * Subdepartamento de Recursos Financieros.
- * Contabilidad
- * Asesoría Jurídica. ✓
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.